



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 159 DE

(22 ABR 2022)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

“3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento”*.

Que el ingeniero Javier Abello Strauss, Director del XXII Simposio Colombiano y III Simposio Iberoamericano sobre Ingeniería de Pavimentos, extendió invitación a la Secretaría Distrital de Movilidad, para participar en el evento mencionado, que se llevará a cabo del 27 al 29 de abril de 2022, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, remitió la mencionada invitación para que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, participe en el evento de conformidad con sus funciones y exponga el proyecto *“Aplicación de lechadas asfálticas de colores como mantenimiento periodo en ciclorrutas en Bogotá, Colombia”*.

Que mediante comunicación radicada con el No. 1-2022-11566 del 11 de abril de 2022, el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, solicitó se le conceda comisión de servicios al interior del país para asistir al XXII Simposio Colombiano y III Simposio Iberoamericano sobre Ingeniería de Pavimentos, del 27 al 29 de abril de 2022.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, toda vez que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 159 DE 22 ABR 2022 Pág. 2 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV y se hace un encargo”

dentro de sus funciones institucionales tiene la de: “Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas)”, además en este espacio se darán a conocer los resultados obtenidos por el grupo de adopción y adaptación de nuevas tecnologías de la unidad de mantenimiento vial, que trabaja de manera constante en la búsqueda de nuevas tecnologías que permiten a la entidad ejercer sus funciones de manera óptima, amigable con el medio ambiente, en materia de las ciclorrutas de Bogotá.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, reconocerá al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Barranquilla – Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 27 y 28 de abril y del cincuenta por ciento (50%) por el día 29 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida, en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto “Viáticos de los funcionarios en comisión”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 560 del 21 de abril de 2022.

Que con el propósito que el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior de país, del 27 al 29 de abril de 2022, en los términos de las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Carlos Enrique Camelo Castillo, Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, certificó que el doctor LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.653.400, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local Código 068 Grado 02 de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 159 DE 22 ABR 2022 Pág. 3 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV y se hace un encargo”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al interior del país del 27 al 29 de abril de 2022, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, para participar en el XXII Simposio Colombiano y III Simposio Iberoamericano sobre Ingeniería de Pavimentos, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión el comisionado, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, reconocerá al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Barranquilla – Bogotá y viáticos en razón del cien por ciento (100%) por los días 27 y 28 de abril y del cincuenta por ciento (50%) por el día 29 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida, en el artículo 1º del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 560 del 21 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3º- Encargar 27 al 29 de abril de 2022, doctor LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.653.400, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local Código 068 Grado 02 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, de las funciones del cargo de Director General Código 050 Grado 04 de la misma entidad.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES, LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 159 DE 22 ABR 2022

Pág. 4 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV y se hace un encargo”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	ALVARO SANDOVAL REYES	Calle 18 No. 92 - 21 Apto 101	alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Calle 78 No. 18 - 13	libardo.celis@umv.gov.co

ARTÍCULO 5º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 ABR 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *ncd*
Revisó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paolo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General *alex*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01